



**EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1443/I**  
**ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/328**

original oficialía

**MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/328: Mediante el cual se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa Post Mortem " de la Universidad de Guadalajara, al arquitecto Jorge Camberos Garibi, por su amplia y destacada trayectoria nacional e internacional en el campo del Diseño Urbano, la Investigación, así como por su invaluable aportación en la formación de varias generaciones de nuestra casa de estudios, tanto en el aspecto profesional como humano; a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/328

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño en el que se propone se otorgue al arquitecto Jorge Camberos Garibi, el título de "Doctor Honoris Causa Post Mortem" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el arquitecto Jorge Camberos Garibi nació en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de junio de 1941 y falleció el día 17 de febrero de 1996. Cursó la carrera de Arquitectura en la Universidad de Guadalajara de 1959 a 1965. De 1966 a 1969 estudió la especialidad en Urbanismo en la Universidad de Stuttgart, Alemania. Cursó la Maestría en Diseño Urbano en la Universidad de Guadalajara de 1985 a 1988. Estudió diversos cursos de posgrado en la Universidad de Guadalajara, Universidad de Stuttgart, Universidad de Colima, Universidad Nacional Autónoma de México y el Colegio de México.
2. Que desde 1969 fue profesor de la materia de Urbanismo y Planeación Urbana en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara.
3. Que en 1972 fue fundador del Departamento de Planeación y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Jefe del Departamento de 1983 a 1987.
4. Que fue profesor de Urbanismo y Geografía Urbana en la Facultad de Geografía de la Universidad de Guadalajara (1982-1984), (1989-1990).
5. Que en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Colima fue profesor de Urbanismo y Planeación Urbana en varias ocasiones de 1987-1988; Fundador de la Maestría en Arquitectura en Diseño Urbano en 1985 y Profesor de Diseño Urbano y Planeación Urbana en (1986-1990).
6. Que fue profesor de Urbanismo y Planeación Urbana de la Maestría en Diseño Bioclimático de la Universidad de Colima (1988-1991).
7. Que entre sus actividades académicas destacan:





- Investigador de 1966 a 1969 en el Instituto de Urbanismo de la Universidad de Stuttgart, Alemania, en el campo de Planeación Urbana, Renovación Urbana y Diseño Urbano.
- Cofundador del Instituto de Urbanismo e Investigación de los Asentamientos Humanos de la Universidad de Guadalajara en 1977.
- Investigador del Instituto de Urbanismo e Investigación de los Asentamiento Humanos de la Universidad de Guadalajara desde 1978 hasta su fallecimiento.
- Secretario del mismo Instituto de 1978 a 1985.
- Director del mismo Instituto de Asentamientos Humanos de 1989 hasta su fallecimiento, realizando investigaciones en el campo de la planeación regional, planeación urbana y diseño urbano.

8. Que entre sus actividades profesionales se encuentran:

- Colaborador del Departamento de Planeación y Urbanización del Estado de Jalisco de 1972 a 1977.
- Colaborador de la Delegación Jalisco de la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) de 1978 a 1979.
- Colaborador de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara (COPLAUR) de 1978 a 1979.
- Asesor de Planeación Urbana y Gestión Urbanística en varias ocasiones de las siguientes Instituciones:
  - Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural (SEDEUR).
  - Consejo Estatal de Ecología.
  - Fideicomiso de Puerto Vallarta.
  - Comisión de Planeación Urbana en Guadalajara (COPLAUR).
  - Dirección de Obras Públicas Municipales de Guadalajara.
- Ejercicio libre de su profesión.
- Asociado con otros colegas, para la realización de Diseño Urbano y Vivienda Social en:

➤ Guadalajara: Supermanzana "El Álamo" (FOVI 1966).

➤ Guadalajara: Conjunto Habitacional Fovisste "Miravalle" (1977-1979).

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100

TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.

CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





- Tepic, Nayarit: Conjunto Habitacional Infonavit "El Mirador" (1978-1979).
- Guadalajara: En colaboración con "Gómez Vázquez Aldana y Asociados" Conjunto Habitacional del H. Ayuntamiento de Guadalajara "Río San Juan de Dios" (1983-1985).
- León, Guanajuato: Vivienda Social para el IVEG "Santa Rosa de Lima" 1986-1987.
- Moroleón, Guanajuato: Vivienda Social para el IVEG "La Loma" (1987-1988).
- Moroleón, Guanajuato: Unidad Habitacional para el IVEG "El Terrero" (1987-1988).
- Lagos de Moreno, Jalisco: Conjunto Habitacional para el IPEVI "Camino Real" (1987-1988).
- Lagos de Moreno, Jalisco: Conjunto Habitacional para el IPEVI "La Esmeralda" (1987-1988).
- Puerto Vallarta, Jalisco: Vivienda Social para el IPEVI en Ixtapa (1989-1990).

9. Que asociado con otros colegas para trabajos de equipamiento Urbano se encuentran los siguientes lugares:

- Centro Social Infonavit "La Tuzanía" (1976).
- En colaboración con "Gómez Vázquez Aldana y Asociados", Centro Cívico de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (Presidencia Municipal, Congreso del Estado, Palacio de Justicia, 1980-1982).
- En colaboración con Gómez Vázquez Aldana y Asociados", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (1980-1982).
- Centro Barrial de la colonia "Lomas del Paraíso" para el H. Ayuntamiento de Guadalajara (1983-1984).
- Centro Barrial de la colonia "Rancho Nuevo" para el H. Ayuntamiento de Guadalajara (1984-1985).
- Centro Barrial de la colonia "Hernández Loza" para el H. Ayuntamiento de Guadalajara (1984-1985).
- Centro Barrial de la colonia "Villa Vicente Guerrero" para el H. Ayuntamiento de Guadalajara (1984-1985).
- Centro Barrial de la colonia "Santa Cecilia" para el H. Ayuntamiento de Guadalajara (1984-1985).





- Centro Vecinal "Héroes de la Independencia" para el H. Ayuntamiento de Guadalajara (1987-1988), así como el Centro Comercial Independencia.
- Plan Maestro para el Centro Universitario de Zapopan, para la Universidad de Guadalajara (1990-1992).
- Distintos trabajos de planeación Urbana para el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Municipio de Guadalajara.

10. Que el arquitecto Jorge Camberos fue miembro de las siguientes asociaciones:

- Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. (agremiado desde 1969).
- Instituto Mexicano de Valuación, A.C., desde 1984.
- Academia Nacional de Arquitectura, A-SAM desde 1988.
- Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) de la Universidad de Westfalia, Alemania desde 1991 (miembro corresponsal).

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico:

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

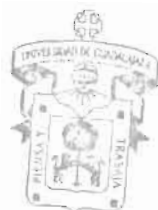




- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y
- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de Emérito y de Honoris Causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o.



cd



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa Post Mortem" de la Universidad de Guadalajara, al arquitecto Jorge Camberos Garibi, por su amplia y destacada trayectoria nacional e internacional en el campo del Diseño Urbano, la Investigación, así como por su invaluable aportación en la formación de varias generaciones de nuestra casa de estudios, tanto en el aspecto profesional como humano; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa Post Mortem" a quien en representación reciba la presea del arquitecto Jorge Camberos Garibi.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de agosto 2006

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisión Permanente de Educación

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE

Mtro. Carlos Cuatrecasas Gutiérrez

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Néstor Francisco Martín López

**Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.